

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 62946

Ref. Expediente N° NC2021/0017311

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que VERISURE SÀRL presentó petición de divisional bajo el número de solicitud NC2021/0015643, correspondiente a la solicitud internacional PCT/IB2017/058211 del 20 de diciembre de 2017 titulada “GENERADOR DE HUMO CON DEFLECTOR”, la cual fue admitida a trámite asignándole el No. NC2021/0017311, donde la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° NC2019/0004566, la cual se beneficia de la fecha de presentación 03 de mayo de 2019 y de la fecha de prioridad 04 de noviembre de 2016, invocada en ella.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 867 el 31 de julio de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 4568 de 31 de marzo de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta radicada el 01 de julio de 2022 nuevas reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un generador de humo para un sistema de alarma, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US5182541, en disponer de una carcasa extraíble que contiene un recipiente químico reemplazable que tiene unas áreas de contacto para activarse mediante una señal eléctrica enviada por un componente electrónico de control ubicado en el cuerpo del generador.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto consistente en que, gracias a que el recipiente químico está constituido como una sola unidad con la carcasa y dispone de contactos eléctricos para recibir señales que activan los químicos del recipiente para generar humo, los componentes electrónicos que envían la señal de activación están alejados y



Resolución N° 62946

Ref. Expediente N° NC2021/0017311

separados del producto químico, lo cual evita daños cuando se realiza la activación del generador de humo, facilitando a la vez el intercambio de la carcasa contenedora del recipiente químico sin que el usuario tenga contacto con los químicos contenidos en dicho recipiente, evitándole realizar conexiones eléctricas entre los componentes electrónicos de control alojados en el cuerpo del generador de humo y el recipiente químico alojado en la carcasa. Lo anterior permite que el generador de humo sea más económico de mantener y sencillo de utilizar.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0017311 el 01 de julio de 2022 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “GENERADOR DE HUMO CON CARCASA DE RECIPIENTE QUÍMICO REEMPLAZABLE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“GENERADOR DE HUMO CON CARCASA DE RECIPIENTE QUÍMICO
REEMPLAZABLE”**

Clasificación IPC: G08B 15/02, F41H 9/06.

Reivindicaciones: 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0017311 el 01 de julio de 2022.

Titular: VERISURE SÀRL.

Dirección: CHEMIN JEAN-BAPTISTE VANDELLE 3/3 A, 1290 VERSOIX, CH, VERSOIX GINEBRA, SUIZA.

Inventor: Jon NOBLE ECHEVERRIA.

Prioridad N°: 4/11/2016, EP, 16197296.3.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2017/058211

Fecha: 20 de diciembre de 2017.

Vigente desde: 20 de diciembre de 2017.

Hasta: 20 de diciembre de 2037.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



Resolución N° **62946**

Ref. Expediente N° NC2021/0017311

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a VERISURE SÀRL, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de septiembre de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



Firmado digitalmente
por: JUAN CAMILO
DURAN TELLEZ
Fecha: 2022.09.13
12:06:38 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

